En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 04 días del mes de octubre de 2019, se reúnen los representantes de FAATRA., Sres. Anuncio Testani, DNI. 5.605.217, y José Rodríguez, DNI. 4.868.855, por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Sres. Ricardo Pignanelli, Mario Manrique, Ricardo De Simone, Sergio Pignanelli, Gustavo Auteda y Héctor Chaparro, con la asistencia letrada del Dr. Guillermo Morán, en adelante el "SMATA", y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación, acuerdan cuanto sigue:

CONSIDERACIONES

Que en el marco de lo dispuesto por el Decreto 665/2019;

Las partes ACUERDAN:

Que para la asignación no remunerativa de PESOS CINCO MIL dispuesta por el Decreto 665/2019, en el marco del CCT. 27/88 se respetarán los siguientes extremos:

1) Se abonará en cinco cuotas de PESOS UN MIL cada una;

2) Las cuotas se abonarán junto con los salarios correspondientes a la segunda quincena de los meses de: 1) octubre/2019, 2) enero/2020, 3) febrero/2020, 4) abril/2020 y 5) mayo/2020;

3) Sin perjuicio de lo expresado, las partes dejan aclarado y acordado expresamente que aquellas empresas y/o empleadores que hayan otorgado a partir del 12/agosto/2019, y/u otorguen en el futuro, a suspidente empleados convencionados, sumas a cuenta de futuros aumentos convencionados entre SMATA y FAATRA, podrán absorberlas hasta su concurrencia en los términos del decreto 665/2019:

4) Rige para el presente acuerdo lo dispuesto por el artículo 2º del decreto 665/2019, esto es, que el importe de PESOS CINCO MIL o de PESOS MIL para cada una de las cinco cuotas acordadas, corresponde para aquellos trabajadores con prestación de servicios en jornada completa; y resultará proporcional para aquellos trabajadores con prestación de servicios inferior;

5) Atento el acuerdo arribado, las partes se comprometen a mantener un clima de paz social y a respetar una actitud de colaboración y esfuerzo en miras a lograr el cumplimiento de los objetivos de los empleadores de producción y entregas en tiempo y forma.

RICARDO AL

Sergio Pignanelli Subsegretario Gremial Consejo Directivo Macional

RICARDO JORGE DE SIMONES Secretario Gremial Secretario Organial Conselo Directivo Nacional S.M.A.T.A. Tuied of Transfer

6) Finalmente las partes acuerdan que los aumentos acordados en los supuestos de emprendimientos mineros, petroleros y otros complementarios en origen (en el propio lugar donde se desarrolla la actividad principal) de la Provincia de San Juan, entrará en vigencia a partir del día siguiente de la notificación de la homologación por parte de la Autoridad Administrativa.-

En prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para ser presentados ante el Ministerio de Producción y Trabajo.

No siendo para más, se da por terminada la reunión en la fecha indicada al inicio del presente.

Por F.A.A.T.R.A.

Por S.M.A.T.A

RTO PIGNANELLI rio General riectivo Nacional

Sergio Pignanelli Subseretario Gremial Subseretario Nacional Conselo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

MARIO ROBERTO MANARQUE MARIO ROBERTO MANAGIONA Secretario Difectivo Secretario Difectivo Consejo S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE Secretario Gremial Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

HECTOR M. CHAPARRO SECRETARIO DEL INTERIOR CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL S.M.A.T.A.